



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHOTA

"Nuestro compromiso es contigo"

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

E0317302023

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 190-2023-CMPCH-SO

Chota, 20 de junio de 2023

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA PROVINCIA DE CHOTA

VISTO:

La Sesión Ordinaria N° 12-2023-CMPCH-SO, de fecha 19 de junio de 2023; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 30305, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...). La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, la misma norma indicada en su artículo 9° Atribuciones del Concejo señala: "8. Aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos.";

Que, el artículo 41° de la misma "Ley", establece que: "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional";

Que, el artículo 82° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece como competencias y funciones de las municipalidades, entre otras, el promover actividades culturales diversas, fortalecer la identidad cultural, fomentar el turismo sostenible, promover y fomentar espacios de participación educativos, recreativas y deportivas;

Que, del 14 al 27 de junio de cada año se celebra en el distrito y provincia de Chota, la Feria Internacional en honor al Patrón San Juan Bautista, fiesta tradicional y costumbrista donde se desarrolla diferentes actividades, cívicas, artísticas, culturales, religiosas, educativas, sociales y de promoción del turismo local, que permita promover y conservar nuestra riqueza cultural e histórica, aspectos importantes que permitirán impulsar el turismo local y Provincial, mejorando y diversificando la actividad económica de nuestros pueblos, revalorando sus costumbres y tradiciones reafirmando la Identidad Chotana, promoviendo y difundiendo el turismo de nuestra provincia acogiendo a turistas nacionales e internacionales;

Que, durante los días 22 al 27 de junio se celebran las principales actividades de la Feria Internacional San Juan Bautista, siendo necesario que dichos días se declaren días feriados no laborables recuperables en el ámbito del distrito de Chota, así mismo por el principio de integración que se establezcan días festivos a nivel provincial, a fin de que los ciudadanos residentes en Chota y los visitantes tengan la oportunidad de participar en las diversas actividades programadas con ocasión de la festividad;

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 09-2023-MPCH, de fecha 06 de junio de 2023, se aprobó la Ordenanza Municipal que aprueba declarar días festivos en el distrito y la provincia de





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHOTA

"Nuestro compromiso es contigo"

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

Chota;

Por lo que en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 8 del artículo 9º, el numeral 1 del artículo 10º y los artículos 39º y 41º de la Ley Nº 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, sometida a consideración de los señores regidores, en la Sesión Ordinaria Nº 12-2023-CMPCH-SO, del 19 de junio de 2023; y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta, el Concejo Municipal adoptó por UNANIMIDAD, el siguiente

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO. - MODIFICAR el ARTÍCULO PRIMERO de la Ordenanza Municipal Nº 009-2023-MPCH, de fecha 06 de junio de 2023, conforme al siguiente texto: "ARTÍCULO PRIMERO. - DECLARAR DÍAS FERIADOS NO LABORABLES RECUPERABLES los días 22, y 27 de junio en el ámbito de la provincia de Chota y los días 22, 23, 26 y 27 de junio de 2023 en el ámbito del distrito de Chota, con ocasión de celebrarse la Feria Internacional en honor a "San Juan Bautista" – 2023."

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR, a Secretaría General, proyectar la respectiva Ordenanza para su aprobación, vigencia y ejecución.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR, a Secretaría General, la notificación del presente acuerdo, a las unidades orgánicas de la Municipalidad Provincial de Chota.

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR, a la Oficina de Tecnologías de la Información, la publicación del presente acuerdo, en el portal web institucional de la Municipalidad Provincial de Chota.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHOTA
Dr. Aníbal Galvez Saldaña
ALCALDE

C.C.
Alcalde
Gerencia Municipal
Asesoría Jurídica
Archivo SG